



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 21 OCT 2020

Exptes. Nros. 2.541/19 y 23.099/19

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada por los Consejeros Superiores Estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan eliminar cualquier tipo de tasa, arancel o tarifa directos y/o indirectos, sobre los estudios de grado de esta Universidad.

QUE en reunión realizada con los Sres Decanos/as de las Facultades y Directores de Sedes de esta Universidad, el Sr. RECTOR manifestó su intención de eliminar dichos aranceles, por lo que también comparte lo solicitado por los representantes estudiantiles del Consejo Superior.

QUE a fs. 19 del Expte. N° 2541/19 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 19.579, aconseja que el CONSEJO SUPERIOR, se expida al respecto.

QUE las COMISIONES DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO en su Despacho N° 034/20 y la de HACIENDA en su Despacho N° 016, de forma conjunta aconsejan eliminar cualquier tipo de tasa, arancel o tarifa directos y/o indirectos, sobre los estudios de grado de esta Universidad.

Por ello,

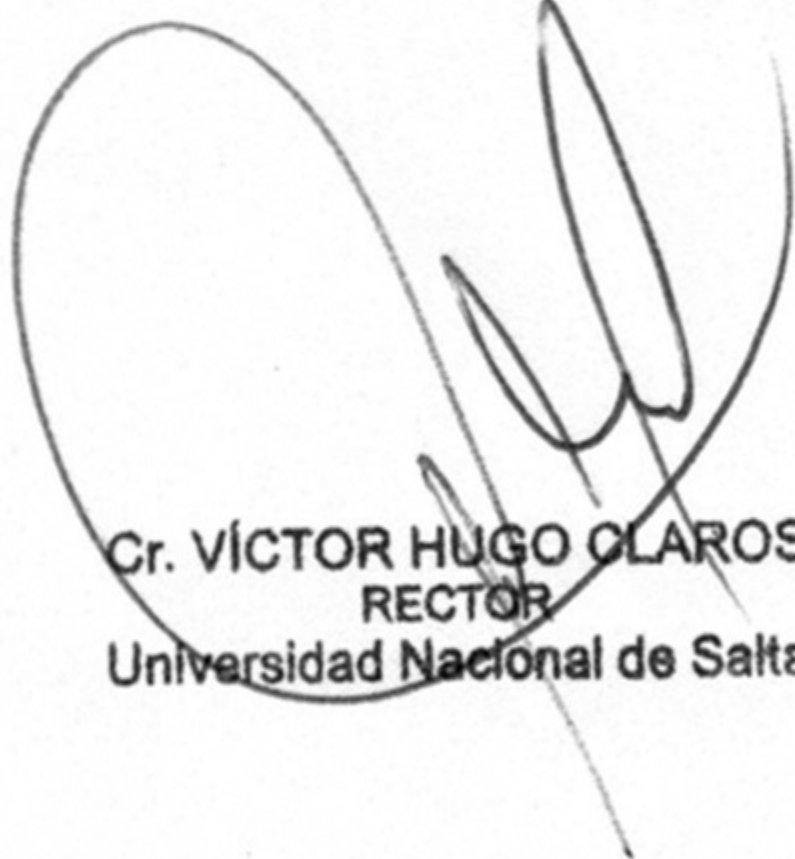
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Eliminar todo tipo de tasa, arancel o tarifa directos y/o indirectos, para trámites de cualquier índole relacionado con las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, oportunamente archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0751-2020